



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A Nit. 890.903.938-8
Demandado	Gustavo Adolfo Mesa Galeano C.C 98.585.698
Asunto	Termina proceso por pago cuotas en mora
Radicado	05001 31 03 015 2022 00199 00

Atendiendo memoria allegado al correo del despacho tanto por la doctora MARIA PAULINA TAMAYO HOYOS, quien obra como apoderada de BANCOLOMBIA S.A., en el cual solicita se de la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora por parte del demandado, de conformidad con el art. 461 del C.G.P, el Despacho:

RESUELVE:

- 1.- Dar por terminado el presente trámite Ejecutivo, a favor de **BANCOLOMBIA S.A Nit. 890.903.938-8** contra **GUSTAVO ADOLFO MESA GALEANO C.C 98.585.698**, por pago total de las cuotas en mora de las obligaciones perseguidas en el proceso.
- 2.- Por lo anterior, se ordena el levantamiento de la medida de Embargo y secuestro de los derechos reales que tenga la parte demandada en los inmuebles identificados con números de matrícula inmobiliaria No. 001-98771, 001-98772 y 001-987797 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín. La medida fue comunicada mediante oficio 366 del 27 de julio de 2022
- 3.- No se condena en costas
- 4.- Toda vez que el presente proceso se adelanta de forma virtual, y que los pagaré objeto de recaudo deben estar en posesión de la abogada o parte demandante, no procede el desglose de los mismos.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e23a41d0b4a5c2eb1b7fc84095436e23a9275f055a240bc516e240f3d05f84e**

Documento generado en 15/11/2022 03:05:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>